

**CONVENIO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN TRIPARTITA DE
COORDINACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL ANÁLISIS,
INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS DE BLANQUEO DE
CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

Entre los suscritos a saber: Licenciado José Troyano, Magistrado Presidente la Corte Suprema de Justicia; debidamente autorizado por el Pleno en reunión celebrada el 11 de agosto de 2005; Licenciada Ana Matilde Gómez, Procuradora General de la Nación, y Licenciada Orcila Vega de Constable, Directora de la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo (UAF), han acordado suscribir el siguiente CONVENIO POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN TRIPARTITA DE COORDINACIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO DE LOS DELITOS DE BLANQUEO DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer de manera continua y coordinada la labor que realizan la UAF, la Procuraduría General de la Nación y el Órgano Judicial en el análisis, investigación y juzgamiento de los delitos de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo.

Que las modalidades y tipologías utilizadas para la comisión del blanqueo de capitales, sus delitos conexos y el financiamiento del terrorismo son cambiantes y en consecuencia requieren de la implementación de acciones de capacitación y la obtención de recursos para el mejoramiento del ejercicio que en esta materia le competen al Órgano Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la UAF.

Que la República de Panamá ha suscrito y ratificado una serie de instrumentos internacionales vinculados al combate del blanqueo de capitales, sus delitos conexos y el financiamiento del terrorismo.

Que existe una serie de recomendaciones dictadas por organismos regionales y supra-regionales especializados en el tratamiento de la problemática del blanqueo de capitales, sus delitos conexos y el financiamiento del terrorismo, cuya implementación debe ser considerada.

Por lo antes expuesto, el Órgano Judicial, la Procuraduría General de la Nación y la UAF suscriben el presente Convenio, bajo las cláusulas siguientes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Créase la Comisión Tripartita de Coordinación para la adopción de Medidas para el Análisis, Investigación y Juzgamiento de los delitos de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.

SEGUNDO: Son objetivos de la Comisión Tripartita de Coordinación para la adopción de Medidas para el Análisis, Investigación y Juzgamiento de los delitos de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo entre otros los siguientes:

- 1.- Fomentar el intercambio de experiencias a través del desarrollo de iniciativas de capacitación técnica y especializada en materia contra el blanqueo de capitales y contra el financiamiento del terrorismo dirigidas al personal de los tres entes signatarios y/o cualesquiera otra entidad del sector público y privado que así lo requiera.

2.- Identificar las acciones que permitan mejorar los conocimientos relacionados con las actividades que realizan cada uno de estos organismos contra el blanqueo de capitales y contra el financiamiento del terrorismo.

3.- Coordinar lo atinente al levantamiento estadístico de los datos que en materia contra el blanqueo de capitales y contra el financiamiento del terrorismo generan cada una de las entidades.

4.- Revisar las normas jurídicas que previenen y sancionan el blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, con la finalidad de efectuar recomendaciones tendientes al desarrollo de iniciativas legislativas o reglamentarias para la adecuación y actualización del marco regulatorio en esta materia.

5.- Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación adecuados para al logro de los objetivos trazados.

6.- Realizar cualesquiera otras actividades que sean necesarias para el mejoramiento de la lucha contra el blanqueo de capitales y contra el financiamiento del terrorismo en el país.

TERCERO: Esta Comisión estará integrada por personal técnico especializado del Órgano Judicial, de la Procuraduría General de la Nación y de la UAF, debidamente designados para este propósito.

Cada una de las entidades comunicará formalmente los nombres y cargos de sus representantes en la Comisión.

CUARTO: Este Convenio podrá ser enmendado en virtud de propuesta formal y escrita presentada por cualquiera de los organismos suscriptores y estará sujeto al consentimiento expreso que para este efecto expresen todos y cada uno de los organismos que integran la Comisión.

QUINTO: Este Convenio podrá ser revocado en cualquier momento. Su validez finalizará a partir de la notificación por escrito de la entidad que tome esta decisión.

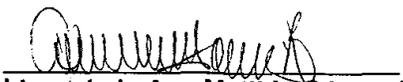
SEXTO: Este Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Para fe y constancia de lo acordado, se suscribe el presente Convenio en tres ejemplares originales para cada una de las entidades que participan en la firma del presente instrumento.

Dado a los 23 días del mes de agosto de 2005.



Licenciado José Troyano
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia



Licenciada Ana Matilde Gómez R.
Procuradora General de la Nación



Licenciada Orcila Vega de Constable
Directora de la Unidad de Análisis
Financiero para la Prevención del
Blanqueo de Capitales y el
Financiamiento del Terrorismo